

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de septiembre de 2015, comparece por una parte la Sra. Narcisca Loy Chávez, en calidad de Gerente General de **FRADQUY S.A.**, que en adelante podrá denominarse "La Compañía", y, por otra parte el Ing. Com. CPA Roberto Ruiz Mazzini, en calidad de Presidente de **CONSULTORA RUIZ C. LTDA** que en adelante podrá denominarse "El Auditor", con el objeto de suscribir el presente contrato de servicios profesionales de auditoría externa, sin relación de dependencia, de conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a detallar.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- "La Compañía", con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la Resolución de Superintendencia de Compañías No. 02 Q.I.CI.012 de julio 18 del 2002, ha procedido a designar al Ing. CPA Roberto Ruiz Mazzini, para que realice la auditoría de sus estados financieros por el ejercicio económico que terminará el 31 de diciembre del 2015.

SEGUNDA: OBJETO.- "El Auditor" se obliga para con "La Compañía", proceder al examen de los estados financieros por el año que terminará el 31 de diciembre del 2015 en los términos establecidos en la Ley de Compañías. "El Auditor" realizará las actividades necesarias que le permitan emitir el respectivo dictamen sobre los estados financieros de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 02 Q.I.CI.008 de abril 23 del 2002 y Ley de Régimen Tributario Interno, según proceda. Como parte de la referida auditoría, "El Auditor" deberá emitir también Informe de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias e Informe de Recomendaciones, incluyendo si lo hubiere, el seguimiento a las medidas correctivas impuestas por la Superintendencia de Compañías y auditoría externa del año anterior de acuerdo con disposiciones legales y reglamentarias.

La auditoría será efectuada de acuerdo con normas ecuatorianas de auditoría las mismas que nos proveerán los mecanismos necesarios para expresar una opinión sobre si la presentación de los estados financieros, tomados como un todo, está de conformidad con las normas ecuatorianas de contabilidad. En la realización de la auditoría se efectuarán pruebas de los registros de contabilidad y aquellos otros procedimientos que se consideren necesarios en las circunstancias para proveer una base razonable para expresar una opinión sobre los estados financieros. También se evaluarán los principios contables utilizados y estimaciones significativas realizadas por la Administración, así como la presentación en conjunto de los estados financieros.

Una auditoría es diseñada, planificada y realizada, para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales, ya sea causado por error o por fraude. Una seguridad absoluta no es posible obtener debido a la naturaleza de la evidencia de auditoría y las características del fraude. Por lo tanto, existe un riesgo que errores materiales o fraude (incluyendo fraude que pudiera ser un acto ilegal) pudieran existir y no ser detectados por una auditoría realizada de acuerdo a normas ecuatorianas de auditoría. Una auditoría no es diseñada para detectar un error o fraude en los estados financieros, a menos que a través de la aplicación de procedimientos estos lleguen a la atención de "La Auditoría", los mismos que serán informados a la Administración.

TERCERA: RESPONSABILIDADES.- La Administración de "La Compañía" es responsable de los estados financieros y todas las representaciones allí contenidas. La Administración también es responsable por la adopción de políticas contables, implementación de registros y de poseer una estructura de control interno para mantener la integridad y seguridad razonable sobre los estados financieros. "La Compañía" conviene que todos los registros, documentación e información que sea requerida en relación con la auditoría se pondrán a disposición de "El Auditor", que toda la información material será revelada y que "El Auditor" tendrá total cooperación por parte del personal de la misma.

Según lo requieren las normas ecuatorianas de auditoría, "El Auditor" realizará indagaciones específicas con la Administración de "La Compañía" sobre las representaciones incorporadas en los estados financieros y la efectividad de la estructura de control interno, por lo cual "La Compañía" entregará a "El Auditor" una carta de representación de la Administración sobre estos asuntos. Las respuestas a las indagaciones, las representaciones escritas y los resultados de las pruebas de auditoría comprenden la evidencia en que "El Auditor" confiará para formarse una opinión sobre los estados financieros.

Los papeles de trabajo son propiedad de "El Auditor" y constituyen información confidencial. Si se requiere, el acceso a dichos papeles de trabajo por parte de terceros serán provistos bajo la supervisión de "El Auditor" y previa autorización recibida por escrito de "La Compañía".

CUARTA: HONORARIOS.- El valor del presente contrato de prestación servicios de auditoría externa, bajo el sistema de honorarios por la auditoría de los estados financieros de **FRADQUY S.A.**, asciende a la suma de dos mil dólares (**USD 2,000.00**) más el impuesto al valor agregado, mediante el pago del 50% a la firma del presente contrato, y el saldo a la entrega del informe de auditoría.

QUINTA: PLAZOS.- "El Auditor" se obliga a entregar el informe de auditoría y de recomendaciones, después de recibir los estados financieros finales e integridad de los anexos contables por parte de "La Compañía", dentro de los plazos establecidos en la Resolución de Superintendencia de Compañías No 02/O.ICI 008 de abril 23 del 2002.

Con relación al informe sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, "La Compañía" se obliga a presentar los anexos tributarios del año 2015 simultáneamente con los estados financieros, excepto los relativos al Impuesto a la Renta que serán entregados hasta el 30 de abril del 2016. Consecuentemente, "El Auditor" se obliga a entregar el informe sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, hasta la segunda semana de julio del 2016, con el propósito de cumplir oportunamente con el plazo determinado en el Art. 213 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno.

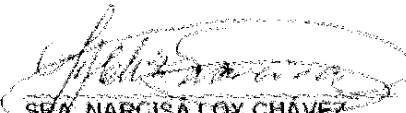
SEXTA.- "El Auditor" reconoce que, en el curso de la ejecución del presente contrato, recibirá información confidencial de propiedad de "La Compañía", incluyendo, mas no limitándose a información verbal, escrita, electrónica o por cualquier otro medio, esté o no protegida por derechos de propiedad industrial o mercantil, que puede incluir, entre otros, contratos, acuerdos, actividades y planes de negocios, información técnica y financiera, software, know how y otras informaciones de negocios, sean de orden técnico o jurídico o cualquier otro tipo de información.

SEPTIMA.- "El Auditor" se compromete a brindar todas las explicaciones y alcances que "La Compañía" considere necesario, respecto a los informes y trabajos efectuados, tomando en consideración las disposiciones legales respecto a la independencia profesional.

OCTAVA.- Las partes a fin de dar estricto cumplimiento a los términos contractuales, se someten a las leyes y reglamentos de la materia y demás leyes que guarden relación con este contrato.

NOVENA.- Las partes renuncian a fuero, domicilio y declaran que en caso de surgir alguna controversia relacionada con este contrato se someterán exclusivamente a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo cual se obligan en primer término a buscar un acuerdo voluntario con la asistencia de un mediador designado por la Cámara de Comercio de Guayaquil.

Leído que fue por las partes el contenido íntegro del presente instrumento, se ratifican y para constancia firman en tres ejemplares similares.


SRA. NARCISA LOY CHAVEZ
LA COMPAÑIA


ING. COM. CPA ROBERTO RUIZ MAZZINI
EL AUDITOR

FRADQUY S.A.
GUAYAQUIL, ECUADOR

Ave. Francisco de Orellana, y Av. Miguel H. Alcivar
Telefono: 2684553-4

Guayaquil, 29 de Mayo del 2015

SRING.COM

NARCISA JOHANNA LOY CHAVEZ

Ciudad

De mis consideraciones:

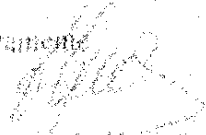
Tengo a bien informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **FRADQUY S.A.**, reunida el día de hoy 29 de Mayo del 2015, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL**, por el periodo de **CINCO AÑOS**.

A usted le corresponderá representar a la compañía legalmente, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma individual.

La compañía **FRADQUY S.A.**, se constituyó mediante Escritura Publica celebrada ante el Notario vigésimo quinto de Guayaquil, ABG. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 07 de Agosto de 2006, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de Agosto de 2006.

Usted reemplaza en las funciones de Gerente General al señor Alan Aguilar Paredes, quien cesa en sus funciones el día de hoy.

Atentamente


Luis Antonio Hinojosa Guerra
SECRETARIO AD-HOC DE LA SESION
C.C. No. 096393520-1

RAZON DE ACEPTACION: En Guayaquil, a 29 de mayo de 2015.

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **FRADQUY S.A.**, para la cual he sido nombrado.


NARCISA JOHANNA LOY CHAVEZ
GERENTE GENERAL
C.C. No. 0918118084



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992472979001
RAZON SOCIAL: FRADQUY S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LOY CHAVEZ HARPERA JOHANNA
CONTADOR: UNGOLLO CHAVEZ ALEX EUGENIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/08/2006 **FEC. CONSTITUCION:** 30/06/2006
FEC. INSCRIPCION: 12/09/2006 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 18/06/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION Y ARRENDAMIENTO DE LOCALS COMERCIALES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

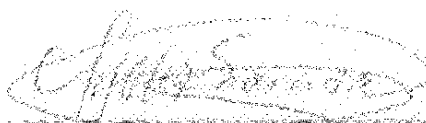
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYACULI Parroquia: TAPQUI Ciudad: KENILUY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: 541 Indisecion: MIGUEL HILARIO AL CIVAR Distrito: TORRE B Edificio: EMPRESARIAL LAS CAMARAS Piso: 10 Oficina: 1003 Referencia ubicacion: MACOMAR AL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042624554 Email: ryamex@keniluy.com

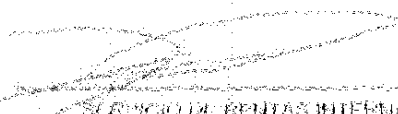
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA B GUAYAS **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son veraces y ciertos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 3 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: T008170405 Lugar de emision: GUAYACULI, AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/06/2015 11:47:59



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992472979001

RAZON SOCIAL: FRADQUY S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ANICATO MATRIZ: FEC. INICIO ACT. 30/08/2000

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION Y ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES
SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: LARQUI Ciudadela: KENNEDY N°3435 Calle: AV. FRANCISCO DE
ORIELLA N°4000 S/N Intersección MIGUEL BARRIO ALVARO Referencia: DIAGONAL AL HOTEL HILTON COLON BLOQUE
TOMATE N° Edificio EMPRESARIAL LAS CAMARAS Bto: 10 Oficina: 1003 Telefono Trabajo: 042684554 Email:
fradquy@fradquy.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE KENTAG INTERNA

Declamo que los datos consignados en este documento son ciertos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de esta se
derivan (Art. 97 Código Educativo, Art. 8 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: TUD0110600

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/08/2015 11:47:50

FRADQUY S.A.

Centro Empresarial las Cámaras Piso 10 Ofic. 1003

TELÉFONO: 2682867

GUAYAQUIL - ECUADOR

Expediente No 124224

Guayaquil, 15 de Septiembre de 2015

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE AUDITOR EXTERNO

Yo, Ing. Narcisa Loy Chavez, en calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía Fradquy S.A tal como lo demuestro en la respectiva fotocopia del nombramiento que acompaño, informo de acuerdo a lo que establece la resolución No. 02.O.I.CI.012 emitida por la Superintendencia de Compañías, que hemos procedido a contratar como auditores externos para la revisión de nuestros estados financieros por el ejercicio económico que terminara el 31 de diciembre de 2015, al auditor externo CPA Ing. Com. Roberto Ruiz Mazzini con registro SC-RNAE- No. 2-654 para lo cual adjuntamos fotocopia de la calificación como auditor externo y el contrato debidamente firmado.

Para notificaciones pertinentes, señalo domicilio en la ciudad de Guayaquil, en Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcivar "Centro Empresarial las Cámaras Piso 10 Ofic. 1003".

Atentamente,

Ing. Narcisa Loy Chavez
Representante Legal

Documentación y Archivo

COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

23 SEP 2015

RECIBIDO

16:00
Cepes

RECIBIDO
15 SEP 2015
St. Eduardo Villamar M.
C.A.U. - GYE

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.suparcias.gob.ec

Fecha:

15/SEP/2015 12:42:09 Char: 00111111



Remitente: No tramite
NARCISA LOY

Expediente: 124224

Razón social: RUC: 0902472900001
FRANCO S.A.

Código trámite:
CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIOFARIA

Asunto:
REMITE CONTAR DE AUDITORIA EXTERNA

Revise el estado de su trámite por Internet
Digitando No. de trámite, tipo de trámite y